

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 44

CONTENIDO

	pág.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	4
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	8
2.1 Alcance del objeto:.....	8
2.2 Clasificador de bienes y servicios	9
2.3 Condiciones técnicas.....	9
2.4 Permisos y licencias requeridas.....	10
2.5 Obligaciones.....	10
2.5.1 Obligaciones de la entidad.....	10
2.5.2 Obligaciones del contratista	10
2.5.2.1 Obligaciones generales	10
2.5.2.2 Obligaciones específicas.....	11
2.6 Plazo de ejecución.....	12
2.7 Lugar de ejecución y/o entrega	12
2.8 Tipo de contrato	13
2.9 Supervisión o interventoría	13
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	13
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.....	15
4.1 Justificación del valor del contrato	15
4.2 Cargas tributarias territoriales	16
4.3 Disponibilidad presupuestal.....	16
4.4 Forma de pago.....	17
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE.....	17
5.1 Capacidad jurídica	18
5.1.1 Carta de presentación de la oferta.....	18
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales.....	18
5.1.3 Existencia y representación legal.....	19
5.1.3.1 Personas naturales.....	19
5.1.3.2 Personas jurídicas	20
5.1.4 Poder.....	22
5.1.5 RUT.....	22
5.1.6 RUP.....	23
5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta.....	23
5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	24

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 44

5.1.8.1 Personas jurídicas.....	24
5.1.8.2 Personas naturales.....	24
5.1.8.3 Proponentes plurales.....	25
5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.....	25
5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.....	25
5.1.11 Certificado de antecedente judiciales.....	25
5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional.....	26
5.1.13 REDAM.....	26
5.1.14. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.....	26
5.2 Capacidad financiera y organizacional.....	26
5.2.1 Capacidad financiera.....	26
5.2.1.1 Liquidez.....	27
5.2.1.2 Nivel de endeudamiento.....	27
5.2.1.3 Razón de cobertura de interés.....	27
5.2.2 Capacidad organizacional.....	27
5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio.....	27
5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo.....	28
5.3 Técnicos.....	28
5.3.1 Experiencia.....	28
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida.....	29
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida.....	30
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida.....	31
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos.....	32
5.3.2.1 EQUIPO DE TRABAJO.....	32
5.3.2.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.....	33
5.3.2.3 CAPACIDAD LOGÍSTICA MÍNIMA (BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO)....	33
5.3.2.3 FICHA TECNICA.....	33
5.4 Evaluación.....	33
5.4.1 Único proponente.....	33
5.4.2 Varios proponentes.....	34
5.5 Propuesta económica.....	34
VERIFICACIÓN DE OFERTA;.....	34
5.5.1 Correcciones aritméticas.....	34
5.5.2 Precio artificialmente bajo.....	35
5.5.3 Subasta.....	35
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	36

2

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 44

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	41
7.1 Garantía de cumplimiento	41
8. ACUERDOS COMERCIALES	42
9. ANEXOS	43

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 44

Florencia, 14 de octubre 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El desarrollo económico y la equidad social del Departamento del Caquetá dependen estructuralmente de la transitabilidad de su red de infraestructura vial. La Secretaría de Infraestructura Departamental tiene bajo su responsabilidad directa el mantenimiento y la operación continua de **3.796 kilómetros de red vial secundaria** y **458,8 kilómetros de red vial terciaria**. Estas vías actúan como los canales de interconexión vitales entre las zonas de producción agropecuaria, los caseríos rurales dispersos y los centros de consumo de la región.

No obstante, el departamento está inserto en el bioma de la Amazonía colombiana, caracterizado por un régimen de **precipitaciones intensas y prolongadas que abarcan hasta nueve (9) meses del año**. Este factor meteorológico extremo genera un deterioro acelerado, severo y sistemático de las calzadas no pavimentadas, manifestándose en la pérdida de material granular de afirmado, socavación de bancas, colapso de cunetas, descoles y la formación crítica de cárcavas y baches.

Para contrarrestar este fenómeno y mitigar el aislamiento de las comunidades, la Secretaría de Infraestructura ejecuta su estrategia de conectividad a través de tres (3) zonas operativas distribuidas geográficamente:

- **Zona Norte:** Atiende a San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, El Doncello y El Paujil; caracterizada por una inmensa extensión territorial, vías de alta dispersión y lluvias severas.
- **Zona Centro:** Centrada en Florencia y La Montañita, soportando los accesos primarios y la mayor densidad poblacional del departamento.
- **Zona Sur:** Comprende Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solano, Solita, Valparaíso y Milán; caracterizada por una topografía montañosa y selvática con tramos viales en condiciones críticas de transitabilidad.

En consecuencia, el uso definitivo del parque automotor y el banco de maquinaria son necesarios para la atención oportuna de las emergencias viales, la remoción de deslizamientos de tierra que obstruyen de forma imprevista la banca y la ejecución de los planes ordinarios de mantenimiento rutinario exigen la operación ininterrumpida a máxima capacidad del banco de maquinaria pesada y vehículos adscritos a la entidad. Actualmente, el departamento cuenta con un inventario consolidado de **65 activos estratégicos de media y alta ingeniería**, discriminados de la siguiente manera:

- **Maquinaria Amarilla e Industrial Pesada (33 unidades):** Piezas críticas para el movimiento de tierras, conformación de calzadas y compactación, compuestas por 5 Bulldozers de orugas Caterpillar (D6K y D6T-XL), 1 Cargador Caterpillar 924K, 2 Minicargadores (Case y Komatsu), 7 Motoniveladoras (Caterpillar y Case), 6 Retroexcavadoras pajaritas (Caterpillar y Case), 7 Vibrocompactadores de rodillo (Bomag, Caterpillar, CNH, Ammann, Dynapac) y 5 Excavadoras de orugas hidráulicas pesadas (Link-Belt, Caterpillar e Hitachi).
- **Flota de Vehículos Pesados de Carga (23 unidades):** Destinadas al transporte masivo de material de cantera y afirmado, integradas por 3 Tractocamiones (International WorkStar

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 44

7600 y Hyundai) y 20 Volquetas de servicio pesado (13 Chevrolet FTR/FVR y 7 International Durastar/7600).

- **Flota de Vehículos Livianos y Motocicletas (9 unidades):** Equipos destinados a la supervisión técnica en sitio, comisiones de ingeniería y direccionamiento logístico de los frentes de obra, compuestos por 4 Camionetas 4x4 (Nissan y Toyota) y 5 Motocicletas Suzuki.

El factor crítico que motiva la presente contratación radica en que la maquinaria pesada opera bajo condiciones de esfuerzo extremo, fatiga de materiales y exposición a la abrasión directa del terreno en zonas de geografía selvática. Esta dinámica de trabajo severo genera un desgaste físico continuo e inevitable en componentes vitales de los sistemas hidráulicos, mecánicos, eléctricos, neumáticos, de traslación y suspensión.

De acuerdo con las especificaciones de ingeniería contenidas en los manuales de Operación y Mantenimiento (O&M Manuals) de fabricantes como Caterpillar, CASE o Chevrolet, es de carácter **obligatorio e insustituible** ejecutar rutinas de mantenimiento preventivo en ciclos estrictos de cada **250, 500 y 1.000 horas de servicio** (o kilometrajes equivalentes). Estas rutinas exigen el reemplazo cíclico de elementos de filtración (filtros de aceite, aire, combustible, hidráulicos y de cabina) y la renovación de fluidos y lubricantes especializados (aceites de motor API CK-4, fluidos hidráulicos ISO VG 46/68, aceites de transmisión Caterpillar TO-4 y grasas con disulfuro de molibdeno).

Simultáneamente, la operación diaria sobre terrenos hostiles exige el suministro constante de elementos o piezas de desgaste de alta rotación (dientes de balde, portadientes, cuchillas para motoniveladora, cantoneras, pasadores y esquineras). La carencia de un stock inmediato de estas partes desprotegería las estructuras fijas de las máquinas, induciendo daños estructurales catastróficos que elevarían exponencialmente los costos de reparación a cargo del erario.

Adicionalmente, ante la inevitabilidad de fallas imprevistas, se requiere el aprovisionamiento de repuestos para mantenimiento correctivo y la prestación de servicios mecánicos avanzados de mecánica general, diagnóstico electrónico por escáner con protocolos SAE J1939/J1708, soldadura especializada, intervenciones oleohidráulicas de alta presión (3.000 a 5.000 PSI) y servicios de alineación y balanceo computarizado para las flotas de transporte.

La estructuración de los costos y presupuestos para este proceso absorbe de forma directa las realidades e indicadores macroeconómicos certificados oficialmente para la vigencia:

- **Inflación en Servicios de Taller y Mano de Obra:** Mientras que el costo de las autopartes físicas ha mostrado un comportamiento controlado en el mercado nacional con una inflación del 5,73% anual, los servicios técnicos especializados de taller y reparación registraron un incremento del **10,42% anual**. Esto obedece a la indexación directa derivada del reajuste del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) fijado en **\$1.750.905 M/CTE** mediante el Decreto 1469 de 2025. Las cotizaciones recolectadas reflejan que los proponentes transfieren este incremento prestacional a sus tarifas por hora de servicio, variable que la entidad analizó de forma estricta.
- **Volatilidad cambiaria (TRM):** Al ser el mercado de repuestos de alta ingeniería un sector donde más del **85% de los componentes son de origen importado** (orugas, bloques de motor, bombas hidráulicas), el presupuesto oficial se encuentra fuertemente influenciado por

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 44

el comportamiento de la divisa norteamericana. El mercado registra un alza acumulada del 35% en el precio histórico de las autopartes comerciales según datos de Cesvi Colombia. No obstante, la TRM promedio para el periodo de apertura se ha estabilizado en la franja de los **\$3.209,78 COP/USD**. Esto representa un escenario macroeconómico propicio para que los importadores y comercios locales que integran la muestra del RUES presenten ofertas competitivas y robustas en el aprovisionamiento de componentes genuinos y originales de submarca.

Que previamente la Gobernación del Caquetá adelantó proceso de contratación para la adquisición de filtros y lubricantes en marco del proyecto **"MANTENIMIENTO Y APOYO A LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** bajo el Código BPIN 202500000048382. De este proceso, se derivó el contrato de suministro No. 202600000546, el cual ya se encuentra en estado terminado y liquidado.

Así mismo, en marco del proyecto **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** bajo el Código BPIN 202600000013867, se derivó el contrato de suministro No. 202600000581, el cual ya se encuentra en estado terminado.

El Departamento del Caquetá ostenta la competencia legal e institucional para intervenir de forma directa en su infraestructura de transporte. En primer lugar, actúa bajo el **Principio de Coordinación y Colaboración** consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998. En virtud de este marco administrativo, la entidad territorial está llamada a operar y mantener de forma óptima el banco de maquinaria pesada que le fue transferido oficialmente por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) el 14 y 15 de febrero de 2014, diseñado específicamente para mitigar y atender las emergencias por la ola invernal en el territorio.

No obstante, resulta pertinente precisar que el presente proceso de selección tiene su origen en un proyecto de inversión distinto a los anteriormente relacionados, el cual responde a una necesidad específica, autónoma y diferenciada, conforme a los objetivos, actividades, alcance y metas establecidos en su respectiva formulación. En consecuencia, si bien pueden existir similitudes en la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, ello no implica que se trate de una contratación reiterativa o que exista identidad en las necesidades que se pretenden satisfacer, toda vez que cada proceso contractual se encuentra asociado a un proyecto de inversión independiente, con una finalidad particular y una necesidad debidamente identificada y justificada. Por lo anterior, la presente contratación obedece a requerimientos propios del nuevo proyecto y se orienta al cumplimiento de sus objetivos y metas, sin que los contratos previamente celebrados constituyan, por sí mismos, una duplicidad de la necesidad contractual que se pretende atender.

De igual manera, es preciso señalar que en el presente proceso de selección no se configura una indebida planeación contractual, toda vez que la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra debidamente identificada, justificada y estructurada en el marco de un proyecto de inversión independiente, cuyos objetivos, alcance, actividades y metas difieren de aquellos que dieron origen a los procesos contractuales adelantados previamente por la entidad. En este sentido, la presente contratación responde a una necesidad específica y autónoma, sustentada en la programación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del departamento, sin que la existencia de contratos anteriores con objetos similares constituya, por sí

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 44

sola, una vulneración del principio de planeación o una duplicidad contractual. Por el contrario, el proceso se encuentra alineado con el principio de planeación contractual y las disposiciones aplicables en materia de inversión pública, al estar enmarcado en el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS Y URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, identificado con código BPIN 202600000021672, debidamente inscrito en el Banco de Proyectos e incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la respectiva vigencia. En consecuencia, la entidad adelanta el presente proceso con fundamento en una necesidad previamente determinada, diferenciada y respaldada por los instrumentos de planeación institucional, garantizando la coherencia entre la inversión pública, la finalidad contractual y los objetivos del proyecto, sin que se advierta, a partir de las circunstancias descritas, una actuación constitutiva de indebida planeación contractual.

Finalmente, el **precedente legal contractual aplicable** a la tipología de este negocio jurídico (amparado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) determina que la modalidad de selección idónea es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, al tratarse de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.

Al ser técnicamente imposible determinar ex ante qué repuesto específico fallará en cuál de las 65 máquinas, el precedente de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) respalda la estructuración del proceso bajo la condición de **Contrato de Suministro por Monto Agotable a Precios Unitarios Fijos**.

La sumatoria lineal de la totalidad de las referencias incorporadas en el catálogo de repuestos supera el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal debido a la necesidad de contar con una matriz de cobertura técnica integral para todas las marcas del parque automotor. Sin embargo, se respeta estrictamente el marco legal fijando la cuantía de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$207.168.000) M/CTE** como el **límite fiscal absoluto e inalterable del proceso**. La subasta inversa iniciará obligatoriamente sobre dicho valor base, actuando los precios unitarios cotizados como tarifas máximas ("precios techo") que se reajustarán proporcionalmente a la baja con el descuento final obtenido en la puja electrónica, pagando la Gobernación única y exclusivamente los ítems efectivamente ordenados y recibidos a entera satisfacción.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	NA	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X			
El proyecto está formulado y viabilizado	X			
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X			202600000021672
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar			X	
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X			
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X			202600000021672
Origen de los recursos	INVERSIÓN			
Están cumplidos los requisitos de acuerdo con la fuente de financiación	X			
La forma de pago será coherente con el PAC	X			

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 8 de 44

La contratación está incluida en el PAA	X			
---	---	--	--	--

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, PARTES, ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.1 Alcance del objeto:

La ejecución del presente contrato se realizará bajo la modalidad jurídica de **monto agotable a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el contratista se obliga a realizar el suministro continuo de repuestos, fluidos y elementos de desgaste, así como a prestar los servicios mecánicos especializados para los **65 activos** de la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con el catálogo de precios unitarios definitivos y las necesidades reales que se presenten en la entidad territorial durante la vigencia fiscal.

Para delimitar operativamente las prestaciones a cargo del contratista, el alcance se ejecutará bajo los siguientes componentes obligatorios:

A) Esquema de Suministro Integral en Almacén Central: El contratista deberá aprovisionar y entregar a su propio costo la totalidad de los lubricantes, aditivos, filtros y repuestos (eléctricos, mecánicos, de traslación, neumática y suspensión) establecidos en el Anexo Técnico. El lugar físico de entrega será el Almacén General de Equipos de la Gobernación del Caquetá, ubicado en las instalaciones de la antigua Empresa de Licores del Departamento, en la ciudad de Florencia. El plazo máximo improrrogable para la entrega de los bienes será de **setenta y dos (72) horas** contadas a partir de la notificación formal de la orden de suministro emitida por el supervisor del contrato. En casos excepcionales de partes de baja rotación en el mercado nacional que requieran procesos demostrables de importación directa por parte del fabricante matriz, el contratista dispondrá de hasta **diez (10) días calendario**, previa autorización escrita de la supervisión.

B) Cobertura Logística e Intervenciones Itinerantes en Sitios de Obra: Considerando que el banco de maquinaria opera de forma permanente en las zonas operativas Norte, Centro y Sur del departamento, el contratista deberá contar con la capacidad logística para desplazar a su costa personal técnico calificado, consumibles, herramientas e instrumentación de diagnóstico especializado hasta los diferentes frentes viales rurales, campamentos o sitios de ocurrencia de emergencias de la red vial secundaria y terciaria del Caquetá. Ante contingencias críticas u obstrucciones de banca por ola invernal, el tiempo máximo de respuesta en sitio para la inspección y diagnóstico no podrá superar las **veinticuatro (24) horas** desde el reporte.

C) Operación de Talleres y Diagnóstico Electrónico Certificado: El contratista ejecutará las actividades de mantenimiento preventivo (ciclos de 250, 500 y 1.000 horas) y mantenimiento correctivo (mecánica general) ya sea en su establecimiento de comercio abierto al público en Florencia o de forma presencial en los talleres de la entidad. El alcance comprende obligatoriamente la entrega de un informe de diagnóstico preoperacional

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 44

mediante escáner automotriz con protocolos SAE J1939/J1708 previo a cada intervención, así como la garantía de calidad técnica por un término mínimo de **seis (6) meses** para los servicios prestados y de **doce (12) meses** para el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

D) Reajuste Proporcional Post-Subasta Inversa: Las partes aceptan que el valor total del contrato de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$207.168.000)** M/CTE actúa como el techo presupuestal y límite fiscal absoluto del gasto. Toda vez que la sumatoria lineal del listado de ítems supera dicho valor por razones de cobertura multimarca, una vez finalizada la puja electrónica en la plataforma **SECOP II**, el proponente adjudicatario deberá radicar la matriz de precios unitarios definitivos reajustados a la baja, aplicando de manera uniforme el **porcentaje global de descuento** alcanzado en su último lance válido de subasta. La Gobernación facturará y pagará única y exclusivamente los bienes y servicios efectivamente solicitados a través de las actas mensuales de recibo a satisfacción.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25 19 17 00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 37 00	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 40 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 48 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26 11 19 00	EMBRAGUES
40 14 16 00	VÁLVULAS
73 18 19 00	SERVICIOS DE SOLDADURA
40 16 15 00	FILTROS
39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
12 18 16 00	ACEITES
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA

2.3 Condiciones técnicas.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas;

- **VER ANEXO No. 001 FICHA TECNICA**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 44

2.4 Permisos y licencias requeridas.

No se requiere permisos o licencias para el proceso contractual.

2.5 Obligaciones.

2.5.1 Obligaciones de la entidad

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
- Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 11 de 44

- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotografías que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
- k. Prestar servicios especializados de diagnóstico por scanner, alineación, balanceo, mantenimiento eléctrico e hidráulico según requiera, de forma presencial o en el taller asignado.
- l. Garantizar la disponibilidad de técnicos certificados para las actividades mencionadas.
- m. Atender los requerimientos en un plazo no superior a 72 horas, o el definido por el supervisor según la urgencia del servicio.
- n. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 Obligaciones específicas.

1. Proveer a su entero costo y riesgo la totalidad de los filtros, lubricantes, partes, elementos y repuestos establecidos en el catálogo de precios unitarios definitivos de la oferta, garantizando que correspondan estrictamente a calidades genuinas (OEM) o marcas de equipo original de primer nivel de acuerdo con lo fijado en la Ficha Técnica (Anexo No. 001).
2. Realizar la entrega material de los pedidos ordinarios solicitados por escrito por el supervisor del contrato en un plazo máximo e improrrogable de **setenta y dos (72) horas**, puestos en el Almacén General de Equipos de la Gobernación del Caquetá (instalaciones de la antigua Empresa de Licores del Departamento en Florencia).
3. Disponer de hasta **diez (10) días calendario** para la entrega de repuestos de baja rotación en el mercado nacional que requieran procesos de importación directa por parte de la casa matriz. Para hacer efectiva esta excepcionalidad, el contratista deberá demostrar documentalmente ante la supervisión el trámite aduanero, de fletes internacionales o la inexistencia del componente en stock nacional.
4. Desplazar a su costa personal técnico calificado, consumibles, herramientas e instrumentación diagnóstica especializada hasta los frentes de obra viales o campamentos de las zonas operativas Norte, Centro y Sur del departamento ante contingencias críticas u obstrucciones de banca. El tiempo máximo de respuesta en sitio para la inspección y diagnóstico técnico no podrá superar las **veinticuatro (24) horas** contadas a partir del reporte formal del supervisor.
5. Realizar un diagnóstico preoperacional completo mediante el uso de un escáner automotriz certificado (protocolos SAE J1939/J1708) y entregar un informe de falla técnico y de contrapeso antes de iniciar cualquier reparación mecánica, eléctrica u oleohidráulica, ya sea en su establecimiento de comercio en Florencia o en los campamentos itinerantes.
6. Garantizar la calidad técnica de la mano de obra, los servicios de taller mecánico y de reparaciones eléctricas o hidráulicas por un término mínimo de **seis (6) meses**, y el correcto funcionamiento y estabilidad de los repuestos, filtros y lubricantes suministrados por un período mínimo de **doce (12) meses**, procediendo a su reposición inmediata a todo costo ante cualquier defecto de fabricación o vicio oculto.
7. Mantener la disponibilidad operativa para el suministro de bienes y prestación de servicios mecánicos especializados de **lunes a sábado** en horario continuo, asegurando el stock

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 12 de 44

físico y la capacidad logística para no paralizar las cuadrillas de intervención vial de la Secretaría de Infraestructura.

8. Garantizar que la totalidad del personal técnico asignado para las reparaciones y mantenimientos cumpla estrictamente con los protocolos y normas de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional vigentes en Colombia, dotándolos por su propia cuenta de los elementos de protección personal (EPP) y manteniendo al día sus afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Asumir la responsabilidad jurídica y ambiental absoluta sobre el manejo, recolección, almacenamiento provisional, transporte y disposición final de la totalidad de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos del banco de maquinaria (aceites e hidráulicos usados, filtros saturados, baterías plomo-ácido vencidas, estopas y trapos contaminados con hidrocarburos).
10. Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento se adelantarán donde las máquinas lo requieran, o en el taller ubicado que el contratista disponga, además de reemplazar las piezas, partes y/o repuestos dentro de las necesidades que establezca el supervisor del contrato del departamento de Caquetá cuando se evidencie físicamente defectos en su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
11. En todos los eventos, el suministro solicitado, previo comunicado del supervisor, deberá ser atendido en un plazo no superior 72 horas y así mismo deberá ser entregado en el taller de equipos del Departamento que actualmente funciona en las instalaciones de la antigua Empresa de Licores del Departamento de Caquetá. En los casos en que los elementos solicitados demanden de una espera prudencial para su adquisición en el mercado nacional, el contratista dispondrá de hasta 10 días calendario para su entrega. Para que este último caso sea aplicable, el contratista deberá demostrar que está sujeto a un proceso de importación del elemento y que ningún otro comercializador y/o importador dispone del elemento en el país; para ello el departamento se reserva la posibilidad de adelantar consulta con otros distribuidores o comercializadores sobre la disponibilidad en almacén del suministro solicitado.
12. Hacer entrada y salida de taller indicado un diagnóstico previo de la máquina y la actividad a desarrollar.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

2.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución será el Departamento del Caquetá o donde sea necesario que el contratista se desplace para el cumplimiento del contrato, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 13 de 44

2.8 Tipo de contrato

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es: SUMINISTRO con componente de prestación de servicio por el mantenimiento de vehículos.

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto del departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**.

Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa- Electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 14 de 44

1) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
- c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
- e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
- f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
- g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
- h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 15 de 44

- i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- k) Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- l) Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
- m) Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$207.168.000) MONEDA LEGAL**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$207.168.000) MONEDA LEGAL M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 Justificación del valor del contrato

La justificación del valor del contrato se plasma en el cuadro de promedio de las cotizaciones entregadas por las empresas que fueron cotizadas, las cuales se adjuntan al respectivo estudio previo.

- VER ANEXO No. 002 PROMEDIO COTIZACIONES PRECIOS UNITARIOS

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección abreviada es de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$207.168.000) M/CTE**, incluidos IVA y la totalidad de los impuestos y estampillas del orden departamental.

La naturaleza jurídica del presente negocio corresponde a un **Contrato de Suministro y Prestación de Servicios a Precios Unitarios Fijos sin fórmula de reajuste y bajo la condición de Presupuesto Agotable**. En consecuencia, las partes aceptan que el listado de productos y cantidades incorporados en el Anexo de la propuesta económica constituye un catálogo de referencia técnica y de precios máximos unitarios para la Entidad, cuya sumatoria lineal supera el presupuesto asignado debido a la necesidad de garantizar una cobertura integral ante la imprevisibilidad de las fallas mecánicas del parque automotor.

De conformidad con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el valor del proceso será el límite fiscal absoluto para la ejecución de los recursos. La subasta inversa iniciará formalmente sobre el valor total del presupuesto oficial (\$207.168.000) y, una vez adjudicado el proceso, los precios unitarios definitivos se reajustarán a la baja aplicando el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 16 de 44

porcentaje de descuento global ofertado por el proponente ganador en la puja electrónica de SECOP II. La Gobernación del Caquetá pagará única y exclusivamente los bienes y servicios efectivamente solicitados mediante órdenes escritas de suministro y debidamente recibidos a satisfacción por el supervisor designado, hasta la concurrencia del valor total adjudicado o el vencimiento del plazo estipulado.

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Estampilla Bomberil	0.25% del valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	0.25% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato

4.3 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2026092141	Fecha de expedición	28/09/2026
Valor	\$207.168.000		
Funcionamiento		Inversión	
		X	

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 17 de 44

	3. Sistema General de Regalías - SGR	
	4. Recursos Propios	\$207.168.000
	5. Recursos de Crédito	
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

4.4 Forma de pago

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

El contratista está facultado si así lo conviene presentar una sola cuenta de cobro, al cumplimiento del objeto contractual.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo con la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se determina de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el **MENOR PRECIO** ofrecido mediante el uso del procedimiento de subasta inversa electronica.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que los Pliegos de Condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 18 de 44

El numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.*

Los pliegos de condiciones establecen como requisitos habilitantes los aspectos de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que garanticen el cumplimiento del objeto contractual bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones y ésta determina los parámetros para que el contenido de los Pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 19 de 44

ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- e. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 20 de 44

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 21 de 44

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 22 de 44

con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 23 de 44

5.1.6 RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 24 de 44

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 25 de 44

la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Certificado de antecedente judiciales.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 26 de 44

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.1.14. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

Bien sea por la persona natural o el representante legal, en el evento de presentarse en proponente plural cada uno de los integrantes debe acreditar este.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 27 de 44

Capital de trabajo	$CT = (\sum (AC_n) - \sum (PC_n))$
Patrimonio	$P = (\sum (AT_n) - \sum (PT_n))$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1 Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (2.99)$

5.2.1.2 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (0.55)$

5.2.1.3 Razón de cobertura de interés.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (6.62)$

5.2.2 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Neta}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Neta}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 28 de 44

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq (0.05)$

5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo.

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq (0.05)$

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo tres (3) AÑOS, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en haber ejecutado un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el suministro de materiales, maquinaria y equipos, y que su valor sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales y que contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
12 18 16 00	ACEITES
25 19 17 00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 37 00	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 40 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 48 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26 11 19 00	EMBRAGUES
39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
40 14 16 00	VÁLVULAS
40 16 15 00	FILTROS
73 18 19 00	SERVICIOS DE SOLDADURA
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 29 de 44

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento (20%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 30 de 44

participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato correspondiente.

Estar relacionados en el formato correspondiente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en EL FORMATO 5 EXPERIENCIA. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el título DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

No serán válidos subcontratos.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 31 de 44

- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Contrato
- B. Acta de liquidación
- C. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 32 de 44

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Factura legal o documento equivalente.
- B. Comprobante de pago.
- C. Resolución de autorización para numeración de facturación expedido por la DIAN.
- D. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

5.3.2.1 EQUIPO DE TRABAJO:

DIRECTOR DE SUMINISTRO	PROFESIÓN: Ingeniero Mecánico, Mecatrónica o Industrial. Requisito Legal: Matrícula y Tarjeta Profesional vigente (Ley 842 de 2003). Experiencia Profesional: Mayor a diez (10) años desde la expedición del título. Experiencia Específica: Acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado en el rol de Jefe de Equipos, Coordinador de Mantenimiento o Jefe de Taller Mecánico de flota pesada o maquinaria amarilla.
TÉCNICO	TÉCNICO: - Técnico o Tecnólogo en Mantenimiento Eléctrico, Mecánico o Control Electrónico de Automotores. - Cursos específicos en sistemas de inyección combustible diésel (Common Rail), sistemas eléctricos y electrónica de maquinaria pesada. Experiencia Laboral: Mayor a diez (10) años en talleres automotrices o de maquinaria pesada industrial.

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:

1. Fotocopia de tarjeta profesional (cuando aplique).
2. Fotocopia del diploma o acta de grado para acreditar estudios
3. Antecedentes Disciplinario de la Profesión (cuando aplique).
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Certificaciones y/o contratos que acrediten el tiempo de experiencia

Carta de compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato suscrita por el profesional propuesto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 33 de 44

5.3.2.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo un (01) Establecimiento de comercio abierto al público o sede en el Departamento del Caquetá.

La forma de acreditar su existencia será:

Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

5.3.2.3 CAPACIDAD LOGÍSTICA MÍNIMA (BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO)

La Gobernación del Caquetá —Secretaría de Infraestructura— exige como requisito habilitante técnico que el proponente cuente con un establecimiento de comercio propio o arrendado, de una bodega o taller principal en el Departamento del Caquetá con un área mínima total de **700 metros, distribuidos con área cubierta y descubierta.**

Esta exigencia se constituye como un mínimo operacional proporcional a la altísima complejidad geométrica y mecánica del banco de maquinaria pesada objeto de intervención, soportado bajo los siguientes ejes esenciales:

1. Dimensión Geométrica y Radio de Giro de la Maquinaria Pesada
2. Segregación de Intervenciones y Protección contra la Intemperie
3. Cumplimiento de la Normativa Ambiental y Sanitaria (RESPEL)

El proponente acreditará este requisito adjuntando con su oferta el certificado de matrícula mercantil vigente del establecimiento de comercio o el contrato de arrendamiento/título de tenencia en firme donde se verifique la dirección y el área de la infraestructura.

5.3.2.3 FICHA TECNICA

El proponente deberá allegar certificación de cumplimiento de la ficha técnica de conformidad con el ANEXO No. 001 FICHA TECNICA del Pliego de Condiciones.

5.4 Evaluación

5.4.1 Único proponente.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 34 de 44

5.4.2 Varios proponentes.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACIÓN procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al **CIENT POR CIENTO (100%)** del Presupuesto Oficial y que cumplan las condiciones técnicas exigidas; En caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

En caso en que sea varias las propuestas habilitadas se procederán a la subasta.

5.5 Propuesta económica.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

VERIFICACIÓN DE OFERTA; Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de esta, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de esta se extenderá automáticamente, debido a la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.5.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 35 de 44

- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.5.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.5.3 Subasta.

Si el número de proponentes habilitados es de mínimo dos (2), se realizará la subasta. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único proponente habilitado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1. Solamente las propuestas HABILITADAS en los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, podrán participar en la subasta inversa y presentar lances durante el evento de subasta.
2. El procedimiento de subasta inversa electrónica se llevará a cabo en la Hora establecida en la plataforma SECOP II, correspondiente a los pliegos definitivos electrónicos y su duración será inicialmente de (indicar) 30 minutos.
3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
4. Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor porcentaje de descuento ofertado.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento
6. La Entidad a través del chat de la plataforma del SECOP II indicará tantas veces como sea necesario durante el desarrollo de la subasta, el último lance válido a partir del cual los oferentes realizarán sus lances.
7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
8. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 36 de 44

sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma". Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.

9. Una vez finalice el evento de subasta electrónica, se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: SERAN VALIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MINIMO, MEJOREN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ARRANQUE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O EL MAYOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el mayor porcentaje de descuento ofertado de arranque de la subasta a través de SECOP II, obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Se tendrá como precio de arranque de la subasta el menor valor ofertado e identificado por la plataforma; Sobre ese valor solamente serán válidos los lances efectuados con un margen mínimo de mejora de la oferta económica del (0,5%) por ciento en cada lance, de conformidad con el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al (0,5%) por ciento de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre No. 2, una vez se inicie la audiencia de subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al (0,5%) por ciento del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

SOLO SERÁN VÁLIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MÍNIMO MEJOREN EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el valor inicial o de arranque de la subasta inversa a través de SECOP II obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Una vez cerrado el evento de subasta, el oferente se obliga a entregar a la ENTIDAD la propuesta final ajustada, según el porcentaje total de descuento ofertado, adjuntando la propuesta completamente diligenciada con precios unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA 1: EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA ÚNICAMENTE SERÁ RECIBIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD UNA VEZ SE DÉ POR TERMINADO EL EVENTO DE SUBASTA

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3º del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

 GOBERNACIÓN DEL CAUQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 37 de 44

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Económico	No pago oportuno por parte de contratante y de los valores acordados en la minuta contractual, sin que el contratista sea el causante del hecho.	Retarda la ejecución del contrato. Demandas contra la entidad.	3	3	6	Alta	Entidad Estatal	Formular y cumplir el Plan Anual de Caja (PAC). Implementar el registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para ser efectivos los pagos derivados de los contratos de tal manera que éstos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Verificar la existencia del PAC y del libro de registro de cuentas	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Social o político	Paros sociales ocasionados por comunidades	Retarda la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Considerar un plazo amplio de ejecución que permita mitigar esta contingencia	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Verificando el plazo establecido o en los estudios previos y en la minuta contractual	Una sola vez
3	General	Interno	Ejecución	Social o político	Alteración del orden público que afecte de manera directa la ejecución del contrato	Retarda la ejecución del contrato.	3	3	6	Alta	Entidad Estatal	Considerar un plazo amplio de ejecución que permita mitigar esta contingencia	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Verificando el plazo establecido o en los estudios previos y en la minuta contractual	Una sola vez

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 38 de 44

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o represent ante legal	Imposibili ta la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Ninguno	1	1	2	Bajo	N	Supervisor	Des de el act a de inici o	Hasta la liquida ción	NA	En ocurren cia del evento.
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato	Imposibili ta la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Ninguno	1	1	2	Bajo	N	Supervisor	Des de el act a de inici o	Hasta la liquida ción	NA	En ocurren cia del evento.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno, por parte del contratista , a toda clase de proveedor es en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Retarda la ejecución del contrato. Demanda s contra el contratist a	2	3	5	Medio	Contratista	Dar prioridad al pago de proveedor s en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	1	1	2	Bajo	N	Contratista - Supervisor	Des de el act a de inici o	Hasta la liquida ción	NA	En ocurren cia del evento.
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se vea obligado a invertir mayor capital y tiempo de trabajo en la ejecución del contrato, del que inicialmen te estimó	Pérdidas económic as para el contratist a	2	5	7	Alta	Contratista	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos al momento de estructurar la propuesta económica.	1	1	2	Bajo	N	Contratista - Supervisor	Des de el act a de inici o	Hasta la liquida ción	NA	En ocurren cia del evento.
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de informació n errada por parte del contratista	Entrega de producto por parte del contratist a que no cumpla las expectati vas o necesida des de la entidad y el proyecto	3	5	8	EXTREMO	Entidad Estatal	Revisar de manera razonable la información entregada por parte del contratista	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Des de el act a de inici o	Hasta la liquida ción	NA	Perma nente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Reajustes en el costo de materiales con precios no regulados	Pérdidas económic as para el contratist a	2	5	7	Alta	Contratista	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Des de el act a de	Hasta la liquida ción	Obtener cotizaciones del bien comerciali zado	Una vez

GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GA-GC-FR- 017

VERSIÓN: 001

FECHA: 12-08-2025

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA

Página: 39 de 44

10	Ejecución	Operacional	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el gobierno (siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 6% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato y su terminación)	Pérdidas económicas para el contratista	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	A través del conocimiento de las variaciones en la tasa de cambio	Una vez
11	Ejecución	Operacional	Fluctuación en tasas de cambio (siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 10% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato y su terminación)	Pérdidas económicas para el contratista	2	5	7	Alta	Entidad Estatal	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	A través del conocimiento de las variaciones en la tasa de cambio	Una vez

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025

1 2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Salida del mercado de insumos o materias primas objeto del contrato, situación que genera cambio de materiales previa autorización del departamento y cuyo cambio implique incremento de costos	Pérdidas económicas para el contratista	2	5	7	Alta	Compartida 50%	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el act a de inicio	Hasta la liquidación	A través del conocimiento de las variaciones en la tasa de cambio	Una vez
1 3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto	Obliga a la ejecución del contrato bajo esquemas legales, técnicos y/o diferentes a los pactados de manera inicial	2	5	7	Alta	Contratista	Realizar un diagnóstico inicial a fin de determinar si existe proyecto de ley o proyecto de normas que modifiquen las condiciones legales y/o normativas sobre las cuales se ejecutará el contrato	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el act a de inicio	Hasta la liquidación	NA	Permanente
1 4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza como terremotos, huracanes, volcanes, inundaciones, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza	Ausencia del contratista para el cumplimiento de sus obligaciones	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Ninguno	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el act a de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
	Página: 41 de 44		

15	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social por parte del contratista a favor suyo y de sus empleados	Demandas laborales por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y licencias por enfermedad o maternidad	2	5	7	Alta	Contratista	Verificar el pago oportuno de la seguridad social y de parafiscales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Mediante la solicitud de los recibos de pago y las correspondientes planillas tanto del contratista tanto del personal utilizado para la ejecución del contrato. La información del pago se verifica vía internet.	En ocurrencia del evento.
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Almacenamiento o tratamiento inadecuado de los materiales luego de la entrega	Pérdidas económicas para el contratante. Apertura de proceso de responsabilidad fiscal	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Disponer de un sitio de almacenamiento adecuado o conforme a las condiciones físicas exigidas por el producto	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Verificando el sello de almacenamiento antes de recibir el producto	Una sola vez
17	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Contingencia sanitaria	Evaluación y gestión de riesgos para la seguridad y salud de los empleados	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Cumpliendo directrices nacionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 42 de 44

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA identificada con NIT 800091594-4 y el Contratista		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez (10%) valor total del contrato
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	Veinte (20%) valor total del contrato
TOMADOR	- Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial	Entidad estatal	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el
-------------------	-----------------	---	---	---

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025

		includ a			acuerdo comercial
Alianza Del Pacifico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Aelc		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Triangulo Del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Reino Unido	SI	NO	-	NO
Unión Europea	Irlanda Del Norte	SI	NO	-	NO
Israel		SI	NO	-	NO
Can		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Nota: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

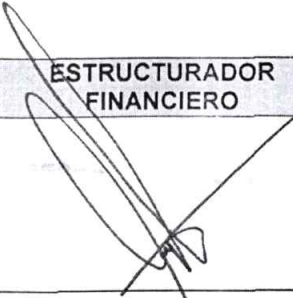
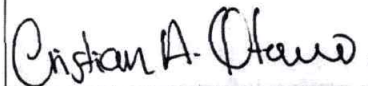
9. ANEXOS

- Anexo No. 001 Ficha Técnica.
- Anexo No. 002 Promedio Cotizaciones.
- Anexo – Análisis del Sector.
- Documento Técnico
- MGA

En constancia de lo anterior,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 44 de 44

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
 Anyela Orozco Gutiérrez CPSP No. 202600000573 del 6/7/2026 Secretaría de Infraestructura Gobernación del Caquetá	 Oscar Fernando Rojas Ramírez Apoyo Administrativo Secretaria Infraestructura	 Cristian Alejandro Otavo Zuleta Coordinador de Maquinaria y Equipo Pesado Secretaría de Infraestructura

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba:  JUAN ANTONIO CAMARGO VARGAS Secretario de Infraestructura (E) Decreto 000994 del 13 de octubre de 2026